



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD
ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD
URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

NOTA

A : Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

CC : Carlos Romero
MINISTRO DE GOBIERNO

CC : Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLURINACIONAL

CC : Víctor Borda
PRESIDENTE DE CAMARA DE DIPUTADOS

CC : Adriana Salvatierra
PRESIDENTA DE CAMARA DE SENADORES

REF. : Solicitud de respuesta presentada de petición el 20 de noviembre de 2018 y ratificación del 8 de febrero de 2019 de las naciones y pueblos indígenas que estamos en marcha hacia la ciudad de la paz para aperturar el acercamiento y poder hacer conocer las salidas de solución de nuestros derechos de pueblos indígenas y originarios y cumplimiento de la constitucion.

La Paz, 12 de febrero de 2019

Mediante la presente reciban los saludos desde el lugar de la marcha, Ciudad de Potosi, lugar unidad educativa San Antonio, la deliberación después de los llamadas recibidas durante el día se pide la respuesta a la determinación o petición presentada correspondencia N° 24374/18 de 20 de noviembre de 2018 adjuntado fojas 5, y presentado por ventanillas únicas de presidencia y vicepresidencia, al cual la marcha exige la respuesta, y a esperado la respuesta hasta el 4 de febrero de 2019, por el cual las naciones y pueblos indígenas deliberadas el día 19 de enero de 2019 determinamos marchar hacia la ciudad de La Paz desde el día 6 de febrero desde la ciudad de Sucre, y durante la marcha se recibió las llamadas telefónicas y una visita de un comisionado señor Juan Pablo Limachi, y por el cual la marcha el día 8 de febrero de 2019 determino de forma escrita de la ratificación de la petición o pliego de la marcha y continuando la marcha en el lugar del Ayllu Cala Cala el día 11 de febrero de 2019 recibimos otra llamada y exigimos una respuesta escrita y de forma verbal las autoridades ratificaron la petición presentada de 20 de noviembre de 2018 que consisten como pliego en temas de medidas legislativas como la restitución de los territorios ancestrales mediante los documentos históricos de los títulos colectivos de la colonia y de la republica de los naciones y pueblos indígenas preexistentes mediante una norma, y como otro punto fundamental es la abrogación del artículo 10.II, de la ley de deslinde jurisdiccional ley 073 referido a la restitución de la igualdad de jerarquía, como otro punto es la abrogación del art.- 54.III de la Ley 031 marco de autonomías referido al referéndum para acceder a la autonomía indígena vía territorial, para el cual se apertura el acercamiento hacia la marcha con los ministros de justicia, ministro de medio ambiente y aguas, ministro de desarrollo y tierras, ministro de minería y vice ministro de autonomías, y la presidenta de cámara de senadores y presidente de cámara de diputados, por el cual según la petición presentada el 20 de noviembre de 2018 se ratifica para el acercamiento en el lugar de la marcha esta vez en san Antonio y se pide de forma escrita la nota para esperar la apertura de estas comisiones, caso contrario esta marcha sino hay respuesta continuara hacia la ciudad de la paz, el acercamiento es importante para ver la solución, para el cual la marcha pide la respuesta en forma escrita a este nota desde la presidencia o ministerio de gobierno y que puedan respondernos de forma escrita, para hacer conocer a la marcha y aperturar el acercamiento, con los respectivos ministerios y vice ministro y los presidentes de diputados y senadores y se adjunta todo los documentos enviados.

Firman los marchistas:



Mario Chirca Gutierrez
TATA CURACA
DE RECONSTITUCIÓN Y AUTONOMIA
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Felix Chol Rodríguez
Sullka Koraka
Nacion Qhara Qhara
Felix Chol Rodríguez



Andrés Quispe Ramos
TATA CURACA
DE RECONSTITUCIÓN Y AUTONOMIA
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI



[Signature]
Charo Clemente
KURACA JUSTICIA
AYLLU PATI PATI
Gestión 2019



[Signature]
Nación Qhara Qhara
AYLLU PATI PATI
Gestión 2019



[Signature]
Patrio Pumari Maita
ALCALDE
AYLLU PATI PATI



[Signature]
CIRIACO CULLARDOZ
AGENTE AYLLU PATI PATI



[Signature]
Teodoro Quispe Largo
KURACA ORIGINARIO
AYLLU CALA CALA
Gestión 2019

[Signature]
Fermín Mamani Quispe
KURACA JUSTICIA
AYLLU CALA CALA
Gestión 2019



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afilado al CONAMAQ con personalidad Juridica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

Eugenio Mendez

Santusa p

Justicia Chico chico

Francisco Ticona Mendez
FRANCISCO TICONA MENDEZ
AUTORIDAD ARANSAYA - AYLLU CHALLA ISLA DEL SOL
MARKA QUTA QHAWARA
NACION LLAKA QULLASUYU

Alfonso

Jorge Luis Fuertes
Justicia

Juan Mamani

ayllo Saca Saca

[Signature]

Coraca Fuera

Sonia Muruchi de Fuertes
Alcaldesa

Ayllo Chutari Alta
Justicia

Ayllo Lupaca

[Signature]

[Signature]

Natalio Mamani
Justicia

Felix Bujardo Ortiz
JATUN CURACA
COMANDO MURAVILLON
Gestion 2019

Chutari alta

[Signature]

[Signature]

Francisco Ticona Mendez
TATA QHANAWIRI
AUTORIDAD ARANSAYA - AYLLU CHALLA ISLA DEL SOL
Marka Quta Qhawara
NACION LLAKA QULLASUYU

[Signature]

Gerardo Bustos Condori
CURAJ JUSTICIA C. CHAQUI
Gestion 2018-2019
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



[Signature]
Natalio Mamani Camlagua
TATA APUWIRI
AUTORIDAD ARANSAYA - AYLLU CHALLA ISLA DEL SOL
Marka Quta Qhawara
NACION LLAKA QULLASUYU

[Signature]
Esteban Quilina
Tata Juli Aze
ayllu Challa Isla del Sol



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA



Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI



Tata Claudio Zenteno Quinto
Tata Claudio Zenteno Quinto
MAXIMA AUTORIDAD JUSTICIA
INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA
NACION SORAS

[Signature]
MARKA TIERRA I TEBITIGUE
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA



Jose Pizarra Escalera
Jose Pizarra Escalera
CURACA
chuna alla Chiso Chico



Pastor Churinkino
Pastor Churinkino
3659013

Vicente Flores
Vicente Flores

[Signature]
Buenaventura
Gutiérrez
Lugar
Churinkino

Cosimo Durrer
Cosimo Durrer
chique
Casimiro
Potos

Madroño
Madroño

Nicolas Flores Cruz
Nicolas Flores Cruz
3659793 CH

Elarte Sibocota
Elarte Sibocota

Benedicto Arca
Benedicto Arca

Estan Ngard
Estan Ngard

[Signature]

[Signature]

2153358

CORRESPONDENCIA

N° MPR-HR-

Derechos Reservados Presidencia de la República DIRSIS 2005©

CORRESPONDENCIA

N° de Control: 24374/18 **Ref. de origen:**
Cite: S/N **Fecha cite:** 20/11/2018
Estado: En curso
Remitente: ANDRES QUISPE RAMOS
Instituciones: TATA CURACA NACION QHARA QHARA
Destino: PATRICIA HERMOSA G.
Instituciones: JEFA DE GABINETE DEL HNO. PRESIDENTE
Fojas: 5 **Anexos:** 0 **Doc_ anterior:**
Instrucción: Para su conocimiento

Fecha	Nombre	Observación	Instrucción
21/11/2018 17:20:38	Ivan Rodriguez Castellon	REF: HACEN CONOCER DETERMINACION DE LA NACION QHARA QHARA.	Para su conocimiento
21/11/2018 18:14:20	Correspondencia S.E.	DRA. PATRICIA HERMOSA	Analizar e Informar

Derechos Reservados Presidencia de la República DIRSIS 2005©



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

DETERMINACION

- A : Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
- CC. : Álvaro García Linera
PRESIDENTE DEL ORGANO LEGISLATIVO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
- CC. : Maria Eugenia Choque
PRESIDENTA DE ORGANO ELECTORAL



REF. : DETERMINACIÓN DE LA NACION QHARA QHARA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO A AUTORIDADES DEL ÓRGANOS DEL ESTADO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, QUIENES DEBEN DAR SOLUCIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS CONSTITUIDOS EN LA CPE E INTERNACIONALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS

De nuestra mayor consideraciones.

Las autoridades de la Nación Qhara Qhara Parcialidad Urinsaya y Parcialidad de Aransaya del *Qullasuyu* conforme a *nuestras* normas y procedimientos efectuados a nuestra historia ancestral; y en el marco de la libre determinación y auto determinación como las Naciones y pueblos indígenas, originarios hacemos "Conocer la **determinación nacional**", ante las instancias del órganos del Estado Ejecutivo y Legislativo, quienes como autoridades Máximas del Estado deben dar solución sobre la vulneraciones de los derechos colectivos *constituidos* fundamentales en la constitución y normas internacionales "derechos humanos", desde gestión de 2009, se viene se conmueve la incumplimiento a los derechos *constituidos* de manera constante, los derechos de: dominio ancestral sobre los territorios ancestrales, libre determinación, derecho a la autonomía, autogobierno, a su identidad cultural, al reconocimiento de la institucional de la nación qhara qhara, (Ayllus, Markas como pueblos indígenas originarios pre existentes) y a la consolidación de nuestras territoriales ancestrales que hemos poseído anterior a la colonia, como nación qhara qhara, y naciones y pueblos indígenas, estamos siendo vulnerado los derechos colectivos, que es dada la pre existencia precolonial, de ninguna forma hemos sido tomados en cuenta *nuestras* instituciones como nación qhara qhara, es decir: a no ser consultados en las medidas legislativas o administrativas que son susceptibles de afectarnos en nuestros derechos colectivos, no existió respeto y no hay ningún garantías de cumplimiento a la art.30. II. Numeral de 15 de CPE. Bajo ese marco, se ha



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

incumplido el mandato constitucional e convenios internacionales en todos los niveles del Estado regional, departamental, Municipales, y Nacional sobre los derechos a la consulta previa obligatoria, en un Estado Plurinacional de Bolivia.

Más al contrario en todo el nivel del estado colocaron trabas discriminación, a la nación qhara qhara, y otros Naciones y pueblos indígenas en el ejercicio de nuestros sistemas jurídicos, políticos, económicos, culturales y territoriales, con imposiciones, subordinación a la libre existencia, conforme dada la preexistencia, emitiendo normas mono culturales en la implementación legislativa y administrativa del Estado Plurinacional, a un seguimos con normas neocoloniales, porque no respetan el sistema jurídico de gobierno de naciones, y pueblos indígenas, originarios, no respetan a las normas y procedimientos propios ancestrales, y a la libre determinación, como una evidencia tenemos que nunca acataron las sentencias constitucionales promovido por la nación qhara qhara, la SCP-0006/2016, DCP-0039/2014, DCP-0137/2014, Por todo la vulneración de los derechos colectivos que se vive diariamente en la nación qhara qhara, pues como gobierno de la nación en sede de la casa de justicia de la Nación Qhara Qhara en los días de, 18 de noviembre de 2018, como parte del tribunal de justicia indígena originario amparados en la jurisprudencia de las SCP-0093/2017, SCP-0011/2017, SCP-0093/2018, se analizó y se tomó las determinaciones, por cada institución del Estado que vulnera los derechos colectivos preconstituidos en la CPE y convenios internacionales, empezando por la instituciones del INRA departamental y la Nacional, a nuestros pueblos ancestrales de Marka Quila Quila y otros Ayllus, Markas, y Jatun Ayllus que compone su territorio como nación qhara qhara. Que pese a la sentencias constitucionales nunca cumplieron, la norma agraria y a un peor la constitución, más al contrario sufrieron agresiones físicos mujeres, ancianos, autoridades naturales, líderes, terriblemente somos tratados con actos de racismo y discriminación como pueblos indígenas auto identificados de identidad cultural territorial, en peligro de extensión de desaparecer como pueblos indígenas en marka quila quila, su habidad, por la fragmentación territorial ancestral que lleva y continua llevando como la institución del Estado -INRA, por el Estado, en toda la defensa de acciones de defensa jurídica se cumplió con el debido proceso en la gestión 2009 entre 2012, todo aquello a sido revertido políticamente, con el propósito de satisfacer a los terceros que son parte de la organización sindical, hacen que el INRA ingrese a la zona, con el argumento de cumplimiento a la sentencia constitucional 0018/2018, que es inconstitucional ese sentencia. Como pueblo indígenas directo afectado ya se recurrió ante la instancia internacional, es por cuanto se pidió al estado suspender cualquier actividad en sus todas sus etapas en la zona como medidas de precaución a la vida y sobre todo a los derechos humanos del pueblo indígena, todo lo solicitado no tiene valor para INRA, continua con el ingreso generando terribles atropellos que ya es de



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afilado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

conocimiento de toda la población nacional e internacional la vulneración de derechos a la libre existencia de pueblos indígenas en marka quila quila, y otros a nivel nacional, donde se tiene más de 8 heridos graves del pueblo indígena de marka quila quila, a un está ya previsto una vez más el intento de ingresar este fin de mes a la zona el INRA, insistiendo a fragmentar el territorio ancestral colectivo. Cuando las autoridades kurakas, líderes, quienes están siendo procesados penalmente con amenazas de muerte en la justicia ordinaria por el INRA. La población indígena de marka quila quila sufre como nación qhara qhara, las amenazas de muertes, a las autoridades naturales y líderes en su general por parte de los terceros de la organización sindical, cada día que pasa este situación se pone en un alto riesgo grave y latente, que soportamos hasta este momento de parte de los administradores de Estado, agotamos la vía de hacer conocer las denuncias por la vulneración de nuestros derechos colectivos que ya se agotó las instancias jurídicas, por lo tanto ahora nos toca tomar medidas de que este situación se ponga ante las autoridades ejecutivos y legislativos del Estado. en caso, contrario nos urge repetir la historia de nuestros ancestros de los años de 1781 **sublevarnos, como nación, no se tiene otra forma de hacer respetar nuestros derechos colectivos ancestrales, constituidos constitucionalmente** para que se cumpla el mandato constitucional y materialización el modelo del estado plurinacional, se pone como determinación nacional como nación y pueblos indígenas originarios acorde a nuestro sistema de protección tutelar de nuestro tribunal, como demanda como autoridades que gobierna la nación qhara qhara, y otros naciones y pueblos indígenas que de forma constante se vivimos en la vulneración de nuestros derechos colectivos:

1. Exigimos al Estado respeto y garantías a los documentos ancestrales títulos, revisitarias, de la colonia, de nuestros territorios ancestrales, que son dada de la preexistencia anterior a la colonia, dichos documentos deben ser rectificadas en su calidad de restitución de territorios ancestrales con una norma, que legisle el órgano legislativo del estado plurinacional de Bolivia. La única forma de garantizar el derecho a tierra y territorio de las naciones y pueblos indígenas originarios.
2. De ninguna forma se va permitir al Estado que puede ampliar ley de la reforma agraria que afecte a los territorios ancestrales, más bien exigimos el cierre de la INRA Nacional para evitar el fragmentamiento en parcelas nuestro territorio colectivos ancestrales. que dicha fragmentación afecta el dominio ancestral y ello afecta de forma directo a nuestras identidades culturales, sociales, del gobierno indígena, originario, ancestral de las naciones y pueblos indígenas originarios.
3. Exigimos el cumplimiento del mandato de la CPE y convenios internacional que garantiza la Consulta previa en las medidas legislativas, administrativas, como en



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

caso de la explotación de los recursos naturales, en los nuestros territorios ancestrales, y consolidados en TCOs. En la actualidad no están siendo respetados, porque la Ley Minería es contraria a la CPE y convenios internacionales, que favorece a las cooperativas y empresas. Y no así a los dueños de las naciones y pueblos indígenas que son dueños de los territorios. Asimismo determinamos la reversión de todas las tierras y territorios avasallados por los lote adores con la complicidad de los municipios y el ministerio de presidencia en su homologación.

4. Vetar todas las normas legislativas y administrativas en todo los niveles de sub nacional y nacional que se emitieron inconstitucionalmente, sin la Consulta previa, por tanto de inmediato deben ser adecuados de manera inmediata a la CPE y convenios internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las naciones y pueblos indígenas, originarios como emana el art. 109 de la constitución. Como ser deben ser:
 - o Expulsar del ordenamiento jurídico el art. 10 de la Ley 071 por la Vulneración de la igual de jerarquía garantizado en el art. 179 de la constitución en el ejercicio de nuestros sistemas jurídicos de la JIOC (Ley de deslinde jurisdiccional).
 - o Adecuar la Ley 031 y respetar el pleno ejercicio de los derechos de la democracia comunitaria, y expulsar del ordenamiento jurídico el doble referéndum para acceder a la autonomía indígena, y expulsar del ordenamiento jurídico el referéndum para las autonomías indígenas via TIOC y respetar el ejercicio de la consulta por normas y procedimientos propios de las Naciones y pueblos indígenas como pleno ejercicio de la democracia comunitaria.
 - o Adecuar la Ley 026 de régimen electoral para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las Naciones y pueblos indígenas, originarios ante los órganos del Estado (Nacional, sub nacional), de forma directa como la participación directa mediante normas y procedimientos propios para todas las naciones y pueblos indígenas, originarios sin intromisión a la democracia comunitaria de los partidos políticos.

Esta demanda se presenta ante las autoridades de los órganos del estado ejecutivo el presidente Juan Evo Morales Ayma y Vicepresidente Alvaro Garcia Linera como presidente del órgano legislativo, y María Eugenia Choque presidenta del órgano



NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad jurídica 0342



PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA
QUILA QUILA

MARKA
PAYACULLO
SAN LUCAS

MARKA
VALLE
TINQUIPAYA
POROMA

VALLE
QUILLACAS
MARKA POJPO

JATUN AYLLU
YUCAS
MARKA SAN JUAN
DE ORKAS

MARKA
QHARA QHARA
MARKA
MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU
YURA

JATUN AYLLU
CHAQUI

JATUN AYLLU
PATI PATI

electoral, todos autoridades del estado plurinacional de Bolivia. Pueden buscar la solución a todo lo señalado en presente documento. Para garantizar los derechos constituidos en la CPE y convenios internacionales. De las Naciones y pueblos indígenas originarios.

Nación Qhara Qhara, 20 de noviembre de 2018

Cel. 72413493, watsap



Andrés Quiroga Ramos
TATA CURACA
DE RECONSTITUCIÓN Y AUTONOMÍA
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA



Felix Cholo R
Sullka Kora Ke
Nacion Qhara Qhara

Maxi Gomez
Mocicarca Sa
Mancos

marca popo
sobre Pallas



ATA Genaro...
CONCEJO CACIQUES MARKA
PAYACULLO SAN LUCAS
AYLLU - JATUN KELLAJA
COMISION - TIERRA Y TERRITORIO

MAMA Justina Santos C
CONCEJO CACIQUES MARKA
PAYACULLO SAN LUCAS
AYLLU - JATUN KELLAJA
COMISION



Tata Pablo Zeballos Romero
MAXIMA AUTORIDAD DE JUSTICIA INDIGENA
ORIGINARIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



Andrés Salas Rodríguez
TIERRA Y TERRITORIO
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

MAMA MAMA KORA KA
PELO NACION QHARA QHARA
Chungui Martin Casanti



Mana Kora
Rosa Harina

